AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1027 C.G.E
Expte. Grabado N° (2241544).-

PARANÁ, 19 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión Zona VIII del Departamento Gualeguay eleva las solicitudes de continuidades de cursos para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E. y N° 4222/13C.G.E. se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel y constató en el LUA el registro de las matrículas que permiten visualizar el sostenimiento de las demandas;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1027 C.G.E
Expte. Grabado Nº (2241544).-

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de doscientas noventa y seis (296) horas cátedra -Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2019- y el destino de cuarenta y dos (42) horas cátedra –Planta Temporaria, a término Ciclo Lectivo 2019, en los establecimientos educativos del Departamento Gualeguay, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, conforme se detalla a continuación:

Institución Escolar	CUE	Hs. a término del Ciclo Lectivo 2019		Observaciones
		Continuidad	completamiento	
Esc. Sec. Nº 4 "Genoveva Gómez"	3000229	30		Continuidad del 1º "A" (Estructura curricular según Resolución Nº 4000/11 C.G.E)
Esc. Sec. Nº 4 "Roberto Beracochea"	3001366	30		Continuidad del 1º "A" (Estructura curricular según Resolución Nº 4000/11 C.G.E)
Esc. Normal Sup. "Ernesto A. Bavio"	3001888	40		Continuidad horas lenguas extranjeras
		42	42	Continuidad del 6º "3" y Apertura del 6º "4"
Esc. Sec. Nº 9 "Manuel Belgrano"	3002694	77		Continuidad del 4º "B" y 5º "B"
Esc. Sec. Nº 10 "Humberto Pedro Vico"	3002651	77		Continuidad del 1º "C" y 2º "C"
Total de Horas Cátedra		**296**	**42**	

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo Artículo 16°, Inciso C.1, punto 1 del Acuerdo Paritario - la Resolución Nº 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 – C.2 – J.20 – SJ.01 – ENT.201 – PG.17 – SP.00 – PY.00 – AC.01 – OB.00 – FI.3 – FU.43 – FF.11 – SF.001 – I.1 - PP.2 – PA. 1/2/3/5- SP.1004/1020 – DP.99 – UG.99.-

///

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1027 C.G.E
Expte. Grabado Nº (2241544).-

////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguay, Departamentos: Auditoría Interna, Presupuesto, Establecimientos Educativos y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CSM/BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lopez
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER